



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

Carrera 5 No. 4-30 Piso 2° Tel. 317-2366183
jprmlapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PALMA
CUNDINAMARCA POR MEDIO DEL PRESENTE

CITA Y EMPLAZA

A las señoras **MARINA PRIETO GAITAN, LILIA PRIETO GAITAN, MIREYA PRIETO GAITAN, SANDRA PRIETO GAITAN, ESMERALDA PRIETO GAITAN y JOSE CAYETANO PRIETO GAITAN**, y a todas las demás personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión de **ZOILA VANEGAS MOYANO**, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 20.698.842, vecina que fuera de esta localidad, fallecida el día 20 de diciembre de 1991 en el municipio de La Palma Cundinamarca, el cual se declaró abierto y radicado en este Juzgado por auto del 8 de abril del año 2021, bajo el **No. 25-394-40-89-001-2021-00004-00**, para que dentro de los 15 días posteriores a la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezcan por sí o por medio de apoderado, allegando prueba idónea del parentesco, y manifiesten si **ACEPTAN O REPUDIAN** la herencia que les pueda corresponder a su fallecido padre **JOSE MANUEL PRIETO VANEGAS**, en su calidad de hijo de la también fallecida **ZOILA VANEGAS MOYANO**.

Para los efectos del Artículo 108, 490 y 492 del Código General del Proceso, se deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Ley 806 del 4 de junio de 2020, del Ministerio de Justicia y del Derecho. Por secretaria procédase a efectuar la Publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se libra el presente edicto, hoy veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022).


JOSE OMAR VEGA MAHECHA
Secretario

